

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 3011

Modificación de los artículos 2 y 6 y eliminación del artículo 5, del Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional.....2

Sesión Ordinaria No. 3011

Modificación de los artículos 2 y 6 y eliminación del artículo 5, del Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f del Artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.”

2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2456, Artículo 13, del 16 de marzo de 2006, aprobó el Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio AUDI-225-2013, del 23 de setiembre de 2013, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Alexander Valerín Castro, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite Informe de Asesoría “Observaciones a la Modificación No. 3 al Presupuesto Ordinario 2013”, y señala lo siguiente:

“3.1. De las solicitudes de modificación presupuestaria que afectan la subpartida “Gastos de Representación Institucional”

Según el “Detalle de Solicitudes de Modificaciones Pendientes de Aprobación”, con la solicitud de modificación No. 648 de la Direc-

ción de Rectoría, se incrementa la subpartida “1730 “Gastos de Representación” por la suma de ¢200.0 miles.

Se reitera lo ya señalado por esta Auditoría Interna sobre el particular:

*(...) es necesario señalar que el “Reglamento de reconocimiento de gastos de representación institucional”-aprobado en Sesión No. 2456, Artículo 13, del 16 de marzo del 2006-, establece en su artículo 5 “Los “Gastos de Representación Institucional” tendrán como límite el monto de la partida total presupuestada en los **presupuestos ordinarios y extraordinarios** de cada ejercicio económico. Para efectos de ejecución presupuestaria el monto deberá distribuirse de forma tal que no se agoten los recursos antes de finalizar el período presupuestario.” (la negrita y el subrayado son proveídos).*

Una interpretación restrictiva de esa norma lleva a pensar que el espíritu de la misma fue no posibilitar, mediante modificaciones presupuestarias, variaciones al monto presupuestado en un presupuesto ordinario o extraordinario, por lo que se hace necesario que la administración activa tenga claridad en el objetivo perseguido al dictarse la norma.

Al ser este un reglamento de carácter específico en dicha materia, priva su aplicación en todo lo relacionado con dichos gastos, por tanto, de lo transcrito podría eventualmente desprenderse que dicha subpartida no está sujeta a modificaciones presupuestarias, aunque en otra normativa – ejemplo Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias”-no se haga mención al respecto.

Por lo anterior, la Administración debe decidir cuál es el propósito de la norma y tomar las acciones necesarias a fin de corregir lo pertinente, si fuera lo necesario.”

4. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2839, Artículo 9, del 26 de setiembre de 2013, tomó el acuerdo: “Modificación Presupuestaria 3-2013”, y en el inciso d), acordó:

“d) Solicitar a la Administración que presente a más tardar el 25 de octubre de 2013, una propuesta de modificación del Artículo 5, del Re-

¹ Anexo No. 11, página 147 del documento.

glamento de reconocimiento de gastos de representación institucional, basado en la observación 3.1: "De las solicitudes de modificación presupuestaria que afectan la subpartida "Gastos de representación institucional", según Informe de Asesoría AUDI/AS-225-2013 "Observaciones a la Modificación Presupuestaria 03-2013.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio R-262-2015, con fecha de recibido 24 de marzo de 2015, suscrito por el Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite Propuesta de Modificación al Artículo 5, del Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional, en atención del acuerdo de la Sesión No. 2839, artículo 9, del 26 de setiembre de 2013. (Ver anexo 1)
2. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 616-2015, realizada el 26 de marzo de 2015, revisa la propuesta de modificación al Artículo 5, del Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional, presentada por la Rectoría y dispone solicitar a la Rectoría lo siguiente:
 - *Se considera que lo prudente es que se abra la posibilidad de usar esto también a nivel*

de Vicerrectorías y que sea de uso discrecional para que puedan atender a visitantes.

- Revisar el Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional de forma integral y se realicen las modificaciones necesarias.
 - Hacer los trámites a través de la Oficina de Planificación y Administración y Auditoría Interna para darle procedencia a la modificación del Reglamento."
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio R-1049-2015, con fecha de recibido 28 de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite Propuesta de Modificación Integral del Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional, discutida y avalada por el Consejo de Rectoría en Sesión No. 39-2015. (Ver anexo 2)
 4. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 708-2017, realizada el martes 24 de enero de 2017, retoma la revisión de la propuesta, se integran los cambios como se muestra en el siguiente cuadro y dispone elevar la propuesta de modificación del Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación al Consejo Institucional.

REGLAMENTO ACTUAL	PROPUESTA DE RECTORIA	PROPUESTA CoPa
<p>Artículo 2</p> <p>Las personas funcionarias autorizadas a realizar erogaciones con cargo a la subpartida "Gastos de Representación Institucional", son los que a continuación se detallan:</p> <p>a. Rector/a b. Director/a de Sede c. Director/a de Centro Académico d. Vicerrectores/as e. Director(a) de la Secretaría del Con-</p>	<p>Artículo 2</p>	<p>Artículo 2</p> <p>Las personas funcionarias autorizadas a realizar erogaciones con cargo a la subpartida "Gastos de Representación Institucional", son los que a continuación se detallan:</p> <p>a. Rector/a b. Director/a de Sede c. Director/a de Centro Académico d. Vicerrectores/as e. Director(a) de la Secretaría del</p>

sejo Institucional f. Director/a de Cooperación g. Director/a de Proyectos		Consejo Institucional f. Director/a de Cooperación g. Director/a de Proyectos h. Directores de Escuela o Departamento i. Director de posgrado j. Coordinadores de áreas académicas
Artículo 5 Los "Gastos de Representación Institucional" tendrán como límite el monto de la partida total presupuestada en los presupuestos ordinarios y los extraordinarios de cada ejercicio económico. Para efectos de ejecución presupuestaria el monto deberá distribuirse de forma tal que no se agoten los recursos antes de finalizar el período presupuestario.	Artículo 5 Eliminar	Artículo 5 Se Elimina
Artículo 5 Los "Gastos de Representación Institucional" tendrán como límite el monto de la partida total presupuestada en los presupuestos ordinarios y los extraordinarios de cada ejercicio económico. Para efectos de ejecución presupuestaria el monto deberá distribuirse de forma tal que no se agoten los recursos antes de finalizar el período presupuestario.	Artículo 5 Eliminar	Artículo 5 Se Elimina
Artículo 6 Los montos ejecutados como "Gastos de Representación Institucional" deberán ser liquidados cada vez que se efectúe un gasto dentro de los siete días hábiles anteriores a la finalización del mes en que se ejecutó el gasto.		Artículo 6 Los montos ejecutados como "Gastos de Representación Institucional" deberán ser liquidados a más tardar, siete días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 2 y 6 del Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional, de forma que se lean de la siguiente forma:

Artículo 2

Las personas funcionarias autorizadas a realizar erogaciones con cargo a la subpartida "Gastos de Representación Institucional", son los que a continuación se detallan:

- a. Rector
- b. Director de Sede
- c. Director de Centro Académico
- d. Vicerrectores
- e. Director de la Secretaría del Consejo Institucional
- f. Director de Cooperación

- g. Director de Proyectos
- h. Directores de Escuela o Departamento
- i. Director de Posgrado
- j. Coordinadores de áreas académicas

Artículo 6

Los montos ejecutados como “Gastos de Representación Institucional” deberán ser liquidados **a más tardar, siete días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.**

- b. Eliminar el Artículo 5 del Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional, que dice:

“Artículo 5

Los “Gastos de Representación Institucional” tendrán como límite el monto de la partida total presupuestada en

los presupuestos ordinarios y los extraordinarios de cada ejercicio económico. Para efectos de ejecución presupuestaria el monto deberá distribuirse de forma tal que no se agoten los recursos antes de finalizar el período presupuestario”

- c. Indicar a la Administración que se asigne recursos presupuestarios a las unidades ejecutoras correspondientes, para el periodo presupuestario 2017.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado en Sesión del Consejo Institucional, **Sesión Ordinaria No. 3011, Artículo 13, del 01 de marzo de 2017.**